



RESOLUCION No. 0792 DE Agosto 27 DE 2004

C-21
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SOL DE ORIENTE, COMUNA 21, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. 0792 del 27 de Agosto de 2004, aprobó la división territorial del barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, y autorizó la constitución de la Junta de Acción Comunal de barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que la señora LUZ MARINA VALDERRAMA, mediante oficio enviado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 19 de Julio de 2004, en calidad de Presidente la Pro Junta de Acción Comunal del barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica

Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de los actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Junta domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar los estatutos de la junta de acción comunal del barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea de afiliados fundadores.

ARTICULO SEGUNDO:

Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual debe ser inscrita en los libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



RESOLUCION No. 0792 DE Agosto 27 DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SOL DE ORIENTE, COMUNA 21, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO TERCERO: Notificar de esta resolución al señor LUZ MARIN VALDERRAMA, como Presidente de la Pro Junta de Acción Comunal del barrio SOL DE ORIENTE, Comuna 21, y remitir copia al Profesional Universitario del C.A.L.I. 21.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2004.

SAMIR JALIL PAZ

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Heriberto Orozco Muñoz

Revisó y aprobó: Cesar Augusto Valencia.

No se encontraron los Estatutos III- 20/07

Jose LES
Ceballos

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Sept 15/2004 siendo las 12:00 h

se notificó del (al) Pressteegan

Nº 0792, El Señor (al) Luz Marina
Valderrama Galdames con C.C. 24321.147

de Manizales (Cds) en calidad

de Presidente PNE

Notificador

Rubel C. Tarajo

Notificado

Luz Marina Valderrama G.

Se entregó copia de esta providencia